



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO



RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0662-2014/UNT

Trujillo, 21 de octubre de 2014

Visto el expediente N° 204014056E, registro N° 268814056, promovido por el Presidente de la Comisión Organizadora e Implementadora de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, sobre aprobación de Convenio Marco, entre la UNT y la Universidad Nacional de Colombia;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 788-2014-Fac.CC.AGROP., el Presidente de la Comisión Organizadora e Implementadora de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, alcanza el expediente que contiene el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Nacional de Colombia, para su análisis y aprobación respectiva;

Que, el presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre ambas instituciones, para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica y en todas las demás formas de acción universitaria; ambas partes se comprometen en la medida de posible a desarrollar cooperación, dentro del marco de los Estatutos Internos de cada institución;

Que, mediante Informe Legal N° 1805-2014-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, manifiesta que el Convenio reúne las formalidades para su oficialización, acorde con los fines de la Universidad como son vincularse con la comunidad dentro de un proceso de interacción dinámica, cultural, social, económica y productiva, proyectando sus servicios académicos hacia la comunidad propiciando la integración entre la investigación, la enseñanza y la proyección social, así como desarrollar actividades académicas mediante la libre suscripción de convenios con las unidades de producción de bienes y servicios del país, los mismos que se encuentran consagrados en los literales d), f), j) y m), del artículo 8° del Estatuto de la UNT; así mismo, que para el sostenimiento de estos fines el artículo 84° determina: "La Universidad a través de sus órganos competentes y estructura curricular asegura el cumplimiento de la formación académico-profesional, promoviendo el estudio, formulación y realización de proyectos de cooperación social para diversos sectores o problemas sociales de la Región y del país. Para tal efecto buscará a financiación complementaria, a través de convenios con entidades nacionales o extranjeras"; opinando por la procedencia del presente Convenio;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2014, aprobó la celebración del Convenio en referencia;

De conformidad con los incisos a) y c) del artículo 178° del Estatuto institucional vigente;

SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** en vía de regularización el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Nacional de Trujillo, para desarrollar acciones conjuntas de intercambio, asesoría técnica y prestación de servicios en beneficio mutuo para estimular el progreso científico y tecnológico. Dicho convenio tiene una duración de cinco años a partir de la fecha de suscripción y consta de quince cláusulas.
- 2°) **DESIGNAR** al Gerente de Relaciones Internacionales como Coordinador del Convenio de Cooperación por parte de la UNT, quien se encargará de cautelar el cumplimiento del mismo, dará cuenta de sus avances y evaluará su renovación o término, asimismo tendrá la responsabilidad de la custodia de la documentación sustentatoria del Convenio y la entrega de dicha documentación ante los requerimientos de la Oficina de Control Institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Santiago Uceda Duclos
DR. SANTIAGO ALBERTO UCEDA DUCLOS
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)



Orlando Velasquez Benites
DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES
RECTOR

DISTRIBUCION:

- VICERRECTOR ACADEMICO
- CONTROL INSTITUCIONAL
- GERENCIA DE RECURSOS
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
- GERENCIA DE PLANIFICACION
- ARCHIVO (2)
- OF. SISTEMAS E INFORMATICA
- RELACIONES PÚBLICAS.
- FAC. CC. AGROPECUARIAS
- ASUNTOS JURÍDICOS
- GERENCIA DE INVESTIGACION
- GER. DE RELACIONES INTERNACIONALES

Cera.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines
Trujillo,



21 OCT. 2014

